

Zarzuela”, al Norte de las calles Portillo del Pardo y Viñas del Pardo, Distrito de Moncloa-Aravaca.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado expediente se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/29.849/09)

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en calle Peña Culebras, número 6, en el término municipal de Bustarviejo (28720 Bustarviejo), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

2009P74

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.
- Ubicación de la instalación: Calle Peña Culebras, número 6, en el término municipal de Bustarviejo.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2009P74 ILE3703		439930	4523395	320
Nueva		439930	4523395	20
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.		Protección		
2009P74 ICE4110		Nuevo	1 × 630	440032	4523482
Interior	20 kV/420 V		Ruptofusibles		

- Presupuesto total: 39.754,21 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen

oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de marzo de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/3.558/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en calle Ofelia Nieto, número 10, en el término municipal de Madrid (28039 Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

2009P584

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.
- Ubicación de la instalación: Calle Ofelia Nieto, número 10, en el término municipal de Madrid.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2009P584 ILE4156		439830	4479045	144
Nueva		439833	4479049	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.		Protección		
2009P584 ICE4564	Nuevo		1 × 630	439853	4479089
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		

- Presupuesto total: 21.473,4 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de julio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/9.066/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 7 de julio de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la ampliación del plazo otorgado al organismo autorizado de verificación metrológica Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid, para el cumplimiento de la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, para la designación de organismos autorizados de verificación metrológica.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 6 de marzo de 2008 se otorgó, mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, al Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid (CLM) la designación como organismo autorizado de verificación metrológica para varios instrumentos de medida sometidos a control metrológico del Estado.

Segundo

En dicha resolución se establecía que la designación estaba sujeta a que dicho organismo se sometiera y superara el procedimiento de evaluación de competencia técnica establecido en la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Industria, por la que se publicaba la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, para la designación de organismos autorizados de verificación metrológica, antes del 31 de diciembre de 2008.

Tercero

Por Resolución de 9 de enero de 2009 se prorrogó, hasta el 6 de julio de 2009, la designación del CLM como organismo autorizado de verificación metrológica.

Cuarto

El 3 de abril de 2009, el CLM obtuvo la acreditación como organismo de verificación para la fase de instrumentos en servicio, verificación periódica y después de reparación (expediente ENAC OC-I/131) de algunos instrumentos incluidos en las Resoluciones indicadas en los puntos anteriores, quedando los manómetros mecánicos destinados a medir la presión de los neumáticos de los vehículos a motor, analizadores de gases de escape e instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, fuera del alcance de dicha acreditación aunque actualmente se encuentra en proceso de acreditación como organismo de verificación para la fase de instrumentos en servicio de dichos instrumentos.

Quinto

Habiéndose superado la fecha estipulada para cumplir los requisitos anteriormente mencionados, don José Manuel López Mejías, en nombre y representación del Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid, con domicilio en calle Valentín Beato, número 16, 28006 Madrid, presentan ante esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, con fecha de registro de entrada 26 de junio de 2009, solicitud para la prórroga de la designación anterior para los instrumentos indicados en el punto cuarto de los antecedentes de hecho de esta resolución.

Sexto

El CLM se encuentra en proceso de acreditación como organismo de verificación para la fase de instrumentos en servicio de los manómetros mecánicos destinados a medir la presión de los neumáticos de los vehículos a motor, analizadores de gases de escape e instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático y durante el período de designación, el organismo autorizado de verificación metrológica ha cumplido con diligencia con todas las tareas a él encomendadas, dando sobradas muestras de capacidad técnica y humana para actuar dentro del campo de la metrología legal.

Séptimo

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas considera que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformada por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el De-

creto 25/2009, de 18 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo

La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, por el que se modifica la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y se establece el control metrológico CEE, la Directiva 2004/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, relativa a los instrumentos de medida, transpuesta al derecho interno por el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado, y la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, donde se establecen los requisitos y las condiciones técnicas para la designación de organismos autorizados de verificación metrológica.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Primero

Ampliar el plazo de designación provisional concedido en las Resoluciones de 6 de marzo de 2008 y 9 de enero de 2009, mencionadas en los puntos primero y tercero de los antecedentes de hecho de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre de 2009, para los siguientes instrumentos sometidos a control metrológico del Estado:

- Manómetros mecánicos destinados a medir la presión de los neumáticos de los vehículos a motor.
- Analizadores de gases de escape.
- Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático hasta 60 toneladas.

Segundo

Continúan vigentes el resto de prescripciones recogidas en la Resolución de designación original de fecha 6 de marzo de 2008, en relación con los citados instrumentos.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 7 de julio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/9.752/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 7 de julio de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se designa al Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid como organismo autorizado de verificación metrológica para varios instrumentos de medida sometidos a control metrológico del Estado.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Por Resolución de 6 de marzo de 2008, se designó al Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid (CLM) como organismo autorizado de verificación metrológica para varios instrumentos de medida sometidos a control metrológico del Estado. Se trataba de una designación provisional hasta el 31 de diciembre de 2008, estando la designación definitiva sujeta a que se cumplieran todos requisitos establecidos en la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, para la designación de organismos autorizados de verificación metrológica.